

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14 horas del día 30 de mayo de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de abril de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	2018 246	1.100,00
ALVARO CORRAL GARCÍA	10/2018	411,40
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	119/18	197,47
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	157/18	234,14
BODEGA HERMEDAÑA, S.COOP.	A 00000063	27,00
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	201800045	992,49
CERCADOS METALICOS CERCASOL, S.L.	5/000150	244,34
CESAR UGALDE SAN MILLAN	N 64	113,74
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220418RN	5.752,22
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	070418ABI	4.911,29
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	11	9.372,10
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	10	12.337,42
CONSTRUCCIONES MAROBA, S.L.	58/2018	453,75
DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	17	860,31
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1804416	249,85
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	018/3839	123,88
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINIST., S.A.	2018 6220	366,18
FABIOLA PEREZ ALVAREZ	00100A000552	70,60
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	18001796	76,88
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	18002009	65,39
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	18002187	233,92
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	7/2018	217,80
FUNERARIA TANATORIO SAN JOSE	27498	80,00

GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	FE18371097147537	671,95
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00023726	1.247,87
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00023727	712,96
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L.	2018/A/152	3.932,50
HNOS GONZALEZ CACEO	1464	323,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	805	14.293,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180507010028490	480,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180524010019381	167,96
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180524010019375	701,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180524010019389	238,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180525010025226	324,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180525010152814	712,00
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180425010087435	24,73
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180425010024252	20,46
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180425010100173	9,43
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180425010118895	333,48
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180425010141750	61,89
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180425010123004	575,45
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180425010024251	16,04
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180508010019149	474,63
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180508010019150	726,59
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180525010029250	15,54
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180525010073331	23,66
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180525010099581	300,18
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180525010019651	305,50
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180525010029251	20,22
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180525010085508	9,11
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180525010103585	520,58
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180525010120549	66,54
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2018/F0165	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2018/F0202	503,63
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2018/105	2.269,96
JORGE ALONSO TOMAS	A40	562,65
JOSÉ ANTONIO ALONSO PEREZ	1013/2018	574,75
LOGROQUIMICAS, S.L.	180.202	822,46
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUES	2018/11	1.079,32
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	8/2018	385,64
MANUEL BUENO NALDA Y OTRO	M18/38	1.815,00
MORGABE SUMINISTROS CLINICOS, S.L.	V18/216	143,26
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	18/02/2674	319,03
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	18/02/3046	187,90
RIOJACER, S.A.	18401598	515,54
RIOJALIMP, S.L.	FA 84878	41,27
SALTOKI RIOJA, S.A.	19154	815,55
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	02002/FACT/18/1445	910,32
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5WF0307800	319,22
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5W50116029	32,62
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5W50116028	53,37
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5WG0303422	321,39
TELEFONICA MOVILES	28-E8M0-056297	82,28
TELEFONICA MOVILES	28-E8U1-077771	9,67
TELEFONICA MOVILES	28-E8U0-092034	3,18
TELEFONICA MOVILES	28-F8M0-053169	82,28
TELEFONICA MOVILES	28-F8U1-057502	21,60
TELEFONICA MOVILES	28-F8U1-074615	11,16
VIDEOSEGUR, S.L.	38345	61,14
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>78.250,11</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. LUIS VICENTE ALONSO RICO**, para ejecución de obras de "Reforma de cubierta de vivienda unifamiliar", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, Nº 27, previo pago de 123,12 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 158,12 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - El color de la teja será de color rojizo (no marrón) dominante en el núcleo.
  - No se modificará la envolvente superior o total del edificio. Asimismo, se respetarán las pendientes previas.
  - En caso de colocación de grúa se deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
  - Al hallarse el inmueble en la zona de influencia de la travesía de la carretera autonómica, se precisará la autorización de la D. G. de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de la Rioja.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el gestor autorizado
- 2. PILAR GONZÁLEZ MEDRANO**, para ejecución de obras de "Sustitución de dos ventanas", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 6, 2º B, previo pago de 30,10 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 65,10 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Para la realización de los trabajos será preciso contar con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios, manteniendo la composición de los huecos.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un

gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

3. **PETRONALCA, S.L.**, para ejecución de obras de "Cerramiento de solar", con emplazamiento en calle Río Nuevo, nº 3, previo pago de 72,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 107,80 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
4. **JACINTO PADILLA IZQUIERDO**, para ejecución de obras de "Refuerzo de estructura de bodega", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 153, previo pago de Tasa por licencia urbanística 35,00 €. La cuota del Impuesto sobre construcciones está bonificada por hallarse la obra en la zona delimitada del Bº Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

#### **4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

##### **4.1.- "GRANJA-ESCUELA", CON EMPLAZAMIENTO EN LAS PARCELAS 199 Y 201, DEL POLÍGONO 3, DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ENTRENA, A INSTANCIA DE "GRANJA ESCUELA EL CARRASCAL, S.C.".-**

Vista la solicitud de licencia municipal de obras formulada por Jesús Angel Martínez Gil, actuando en representación de "Granja Escuela El Carrascal, S.C." para actividad consistente en Granja-Escuela, con emplazamiento en parcelas 199 y 201 del polígono 3, paraje "El Carrascal", de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés.

Visto el informe de 29 de mayo de 2018 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Visto que por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018 se acordó autorizar el uso del suelo para construcción de granja escuela, con las condiciones que señalan los informes sectoriales, tal como sigue:

-Informe de la D. G. del Medio Natural: "se deberá respetar el arbolado existente, incluido el situado en los ribazos que separan o bordean las parcelas."

-Informe de la D. G. de Obras Públicas y Transportes: "De manera previa a la concesión de la licencia municipal y siempre antes del inicio de las obras, deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización sectorial de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes para la mejora del acceso a la carretera LR-254, conforme a la nueva documentación presentada."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, con el visado colegial oportuno, redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés tiene un presupuesto de ejecución material de 199.341,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Granja-Escuela", con emplazamiento en parcelas 89, 199 y 201 del polígono 3 del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Carrascal", a favor de Granja Escuela El Carrascal, S.C. (J26546077), de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 5.561,55 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M., lo que hace un total de 5.881,55 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo, se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Se deberá respetar el arbolado existente, incluido el situado en los ribazos que separan o bordean las parcelas.
- Respecto a la mejora del acceso a la carretera LR-254, se deberá obtener la correspondiente autorización sectorial de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes para la misma, con carácter previo a su ejecución, siendo requisito para la concesión de licencia de ocupación y de apertura o inicio de actividad.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008.
- Para la concesión de permiso de primera utilización se deberá aportar certificación final de la dirección de obra, planos y presupuesto final de las obras, así como justificación documental de la presentación de impreso de alta o modificación catastral.



- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

## **5.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL.-**

### **5.1.- "GRANJA-ESCUELA", CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELAS 189, 199 Y 201 DEL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ENTRENA, A INSTANCIA DE "GRANJA ESCUELA EL CARRASCAL, S.C.".-**

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal formulada por Jesús Angel Martínez Gil, actuando en representación de "Granja Escuela El Carrascal, S.C." para actividad consistente en Granja-Escuela, con emplazamiento en parcelas 199 y 201 del polígono 3, paraje "El Carrascal", de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés.

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 12 de 29/1/2018 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: Sanitario (D. G. de Salud Pública y Consumo); Residuos y Atmósfera (D. G. de Calidad Ambiental).

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones, e incendios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a Granja Escuela El Carrascal, S.C. (J26546077), para actividad consistente en "Granja-Escuela", con emplazamiento en parcelas 189, 190 y 201 del polígono 3 del catastro de rústica de Entrena, previo abono de 350,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Informe sanitario: establece expresamente que los circuitos de distribución de aguas tanto de la tratada como la de riego deberán ser independientes y garantizar que no es posible ni la conexión ni la contaminación de uno con el otro.
- Informe de la D. G. Calidad Ambiental: No se requieren autorizaciones sectoriales de la D. G. de Calidad Ambiental.
- Informe en materia de incendios: El promotor deberá aportar a la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio solicitud de registro de proyecto o memoria técnica (impreso PCI-01). Una vez ejecutada la instalación se efectuará la solicitud de puesta en funcionamiento de la actividad (impreso PCI-03).
- Informe en materia de ruidos: Se da cumplimiento a la normativa.
- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua del Gobierno de la Rioja.

## **6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE**

**GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SEMANA CULTURAL 2018.-**

**6.1.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRUCERO.-**

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 2.054,09 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Asociación Cultural El Crucero de Entrena, para la financiación de gastos con motivo de los actos celebrados en la Semana Cultural 2018.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos, por importe de 2.054,09 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

**7.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAUSULAS Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA 362 DEL POLÍGONO 14 PARAJE "LA DEHESITA".-**

Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante subasta del siguiente bien inmueble patrimonial:

- Parcela 362, del Polígono 14 del catastro de rústica de Entrena, paraje "La Dehesita", con referencia catastral 26059A014003620000PZ. Según catastro tiene una superficie de 0,4349 Has.

Teniendo en cuenta que por parte de la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja se ha efectuado con fecha 14 de mayo toma de conocimiento de la enajenación proyectada (R.E. 538 de 17 de mayo de 2018).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de clausulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de Parcela 362 del Polígono 14, del catastro de rustica de Entrena.

Segundo.- Efectuar convocatoria de licitación declarando el procedimiento de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, siendo el único criterio de adjudicación el de la oferta económica.

**8.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAUSULAS Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA 406 DEL POLÍGONO 6 PARAJE "RAD BAJERA".-**

Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante subasta del siguiente bien inmueble patrimonial:

- Parcela 406, del Polígono 6, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Rad Bajera", con referencia catastral 26059A006004060000PX. Tiene una superficie de 0,9882 Has.

Teniendo en cuenta que por parte de la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja se ha efectuado con fecha 14 de mayo toma de conocimiento de la enajenación proyectada (R.E. 539 de 17 de mayo de 2018).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de Parcela 406 del Polígono 6, del catastro de rústica de Entrena.

Segundo.- Efectuar convocatoria de licitación declarando el procedimiento de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, siendo el único criterio de adjudicación el de la oferta económica.

## **9.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

### **9.1.- SOLICITUD DE VICENTE ULECIA PADILLA.-**

Vista la solicitud de Vicente Ulecia Padilla, para la prórroga de concesión del Nicho nº 41 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 41, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

### **9.2.- SOLICITUD DE RAQUEL GARCÍA MARTÍN.-**

Vista la solicitud de Raquel García Martín, para la prórroga de concesión del Nicho nº 40 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de



Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 40, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

## **10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES JUVENILES:**

### **10.1.- ESCUELA DE FACILITACIÓN JUVENIL ENTRENA 2018.-**

Vista la Orden nº 5/2017, de 17 de junio, de la Consejería de Presidencia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Vista la Resolución de 7 de mayo de 2018, del Consejero de Presidencia y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2018 (B.O.R. nº 55 de 11 de mayo de 2018).

Vista la Memoria Explicativa de los Programas de Actividades Juveniles:

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria explicativa del programa de actividades juveniles para el año 2018 denominada:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Escuela de facilitación juvenil Entrena 2018	2.310,00 €

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto

### **10.2.- TALLERES CREATIVOS PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES "RE-CREANDO".-**

Vista la Orden nº 5/2017, de 17 de junio, de la Consejería de Presidencia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Vista la Resolución de 7 de mayo de 2018, del Consejero de Presidencia y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2018 (B.O.R. nº 55 de 11 de mayo de 2018).

Vista la Memoria Explicativa de los Programas de Actividades Juveniles:  
 Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:  
Primero.- Aprobar la Memoria explicativa del programa de actividades juveniles para el año 2018 denominada:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Entelados: actividades creativas con telas	1.120,00 €
Bisutería de hormigón	490,00 €
Modelando: actividades creativas con masa de modelar	490,00 €
Papel mache y escayola	880,00 €
En madera: actividades creativas con objetos de madera	1.280,00 €
<b>PRESUPUESTO:</b>	<b>4.260.00 €</b>

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
 EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla